

Si compra una caja de cartón de Jujufruits®, Jujubes®, Now & Later®, Lemonhead®, Applehead®, Cherryhead®, Grapehead®, RedHots®, Trolli®, Chuckles®, Black Forest®, Jawbuster®, Jawbreaker®, Jawbreaker®, Brach's®, Boston Baked Beans®, Super Bubble®, Rainblo® o un dulce de Atomic Fireball, de cualquier sabor o variedad, entre el 21 de febrero de 2013 y el 21 de junio de 2018, tiene derecho a recibir un dinero por un Acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal autorizó esta notificación. Esto no es una petición de un abogado.

- Se llegó a un acuerdo entre Ferrara Candy Co. ("Demandado") y Thomas Iglesias ("Representante del Grupo" o "Demandante"), individualmente y en nombre del Grupo del Acuerdo. El acuerdo resuelve una demanda judicial colectiva sobre las acusaciones hacia el Demandado, por empaquetar sus productos de dulces en cajas de gran tamaño con espacios vacíos. El demandado niega las acusaciones. El tribunal no falló a favor de ninguna de las partes. Las partes acordaron llegar a un acuerdo para evitar los gastos y riesgos de continuar con la demanda.
- Usted es miembro del Grupo y es un residente de los Estados Unidos que compró una o más cajas de cartón de Jujufruits®, Jujubes®, Now & Later®, Lemonhead®, Applehead®, Cherryhead®, Grapehead®, RedHots®, Trolli®, Chuckles®, Black Forest®, Jawbuster®, Jawbreaker®, Brach's®, Boston Baked Beans®, Super Bubble®, Rainblo® o un dulce de Atomic Fireball, de cualquier sabor o variedad de ellos ("Productos del Grupo del Acuerdo") entre el 21 de febrero de 2013 y el 21 de junio de 2018.
- El Acuerdo proporciona pagos en efectivo basados en la cantidad de los productos adquiridos por el Grupo del Acuerdo. Los miembros del Grupo con un comprobante de compra pueden presentar un reclamo por cincuenta centavos (\$ 0.50) por caja para cada producto adquirido del Grupo del Acuerdo. Los miembros del Grupo, sin ningún comprobante de compra, pueden presentar un reclamo de cincuenta centavos (\$ 0.50) por caja o hasta por quince (15) cajas, por un total de hasta siete dólares y cincuenta centavos (\$ 7.50). Estos montos se incrementarán proporcionalmente (prorratedo), si el monto total de los reclamos no agota los fondos disponibles del acuerdo. Estos montos se reducirán proporcionalmente (dilución prorrateda) si el monto total de los reclamos excede los fondos disponibles del Acuerdo.

Lea esta Notificación detenidamente y en su totalidad. Sus derechos pueden verse afectados por el Acuerdo en esta Demanda Judicial, asimismo, tiene la opción de decidir cómo actuar:

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:	
PRESENTAR UN RECLAMO VÁLIDO A MÁS TARDAR EL 20 de septiembre de 2018	La única forma de obtener un pago en efectivo, si califica.
EXCLUIRSE DEL GRUPO A MÁS TARDAR EL 20 de septiembre de 2018	Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda judicial contra el Demandado sobre los reclamos legales en este caso.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-452-8477 O VISITE www.FerraraCandySettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO WEB.

IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO POR: 20 de septiembre de 2018	Informe al Tribunal sobre el por qué está disconforme con el Acuerdo.
ACUDIR A UNA AUDIENCIA EL: 25 de octubre de 2018	Solicite hablar en el tribunal sobre el Acuerdo.
NO HACER NADA	No obtenga beneficios. Renuncie a los derechos de ser parte de cualquier otra demanda contra el Demandado sobre las reclamaciones legales en este caso.

- Estos derechos y opciones - **y los plazos para ejercerlos** - se explican en esta notificación.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Los pagos en efectivo por reclamos válidos se emitirán solo si el Tribunal lo aprueba y después que el periodo de tiempo de las apelaciones haya finalizado y sean resueltas. Por favor sea paciente.

LO QUE ESTA NOTIFICACIÓN CONTIENE

INFORMACIÓN BÁSICAPÁGINA 4

1. ¿Por qué se emitió esta notificación?
2. ¿De qué se trata la demanda judicial?
3. ¿Por qué es esto una acción colectiva?
4. ¿Por qué hay un acuerdo?

QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDOPÁGINA 5

5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?
6. Todavía no estoy seguro si estoy incluido en el acuerdo.

BENEFICIOS DEL ACUERDO—QUÉ OBTIENE.....PÁGINA 5

7. ¿Qué brinda el Acuerdo?
8. ¿A qué estoy renunciando a cambio de los beneficios del Acuerdo?

CÓMO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO – PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN VÁLIDO.....PÁGINA 6

9. ¿Cómo puedo obtener un pago en efectivo?
10. ¿Cuándo recibiré mi cheque?

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-452-8477 O VISITE www.FerraraCandySettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO WEB.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....PÁGINA 6

- 11. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del Acuerdo?
- 12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar después?
- 13. ¿Cómo hago para salir del Acuerdo?

OBJETAR EL ACUERDO.....PÁGINA 7

- 14. ¿Cómo le manifiesto al Tribunal mi desacuerdo?

DIFERENCIAS ENTRE OBJECCIÓN Y OPTAR POR NO PARTICIPAR.....PÁGINA 8

- 15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluir?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTANPÁGINA 8

- 16. ¿Tengo un abogado en el caso?
- 17. ¿Cómo se pagarán los costos de la demanda judicial y el Acuerdo?

AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNALPÁGINA 9

- 18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
- 19. ¿Tengo que ir a la audiencia?
- 20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

SI NO HACE NADAPÁGINA 9

- 21. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

OBTENER MÁS INFORMACIÓNPÁGINA 10

- 22. ¿Cómo obtengo más información?

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-452-8477 O VISITE www.FerraraCandySettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO WEB.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió esta notificación?

Un Tribunal autorizó esta notificación porque usted tiene derecho a saber sobre el Acuerdo propuesto en esta demanda judicial colectiva y sobre todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si otorga o no la "aprobación final" del Acuerdo. La presente notificación explica la demanda, el acuerdo y sus derechos legales.

El caso se conoce como *Iglesias vs. Ferrara Candy Co*, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, Caso No. 3:17-cv-00849-VC (la "Demanda"). La persona que demandó es llamada el Demandante. La empresa a la que está demandando, Ferrara Candy Co., es llamada Demandado.

2. ¿De qué se trata la demanda?

El 21 de febrero de 2017, el demandante interpuso una acción legal en su nombre y en el de todas las personas que se encontraban en la misma situación, alegando que se trataba de un empaque sobredimensionado de los productos del Grupo del Acuerdo, y que dicho empaque viola las leyes estatales y federales de empaquetado y las leyes estatales de protección al consumidor. (incluyendo la Ley de publicidad engañosa de California ("FAL"), Cal. Código de Comercio y Profesionales 17500, y ss., Ley de Competencia Desleal de California ("UCL"), Cal. Código de Comercio y Profesionales 17200, y ss., y la Ley de Remedios Legales del Consumidor de California ("CLRA"), Código Civil 1750, y ss.), y como resultado directo de tales violaciones, el Demandante se ha visto afectado económicamente.

El Demandado niega cualquier acto ilícito o responsabilidad que surja de cualquiera de los hechos o conductas alegados en la Demanda y considera que tiene una defensa válida contra esas alegaciones. El Tribunal no ha decidido que el Demandado haya hecho algo incorrecto, y el acuerdo no significa que el Demandado infringió la ley. Tanto el Demandante como el Demandado creen que el acuerdo es justo, adecuado y razonable y que beneficiará el interés del Grupo del Acuerdo.

3. ¿Por qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas "Representantes del Grupo" (en este caso, Thomas Iglesias) demandan en nombre de las personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas o entidades son un "Grupo" o "Miembros del Grupo". Un tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del Grupo, excepto aquellos que se excluyen de este.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

Ambas partes acordaron llegar a un acuerdo para evitar el costo y el riesgo de nuevas demandas y juicios. El acuerdo *no* significa que se haya infringido una ley. El Demandado niega todos los reclamos legales en este caso. Los Representantes del Grupo y los abogados que los representan, consideran que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Grupo.

¿QUIÉNES SON PARTE DEL ACUERDO?

Para saber si se verá afectado o si puede obtener beneficios, primero tiene que determinar si es miembro del Grupo del Acuerdo.

5. ¿Cómo sé si soy parte del acuerdo?

Usted es miembro del Grupo del Acuerdo, y si compró algunos de los productos para su consumo personal, y no para su re-venta, una o más cajas de cartón de Jujufruits®, Jujubes®, Now & Later®, Lemonhead®, Applehead®, Cherryhead®, Grapehead®, RedHots®, Trolli®, Chuckles®, Black Forest®, Jawbuster®, Jawbreaker®, Brach's®, Boston Baked Beans®, Super Bubble®, Rainbo® o un dulce de Atomic Fireball, o cualquier sabor o variedad, en Estados Unidos entre el 21 de febrero de 2013 y el 21 de junio de 2018. Este período de tiempo se denomina como el "Período de la Demanda Colectiva". Quedan excluidos del Grupo del Acuerdo todos los funcionarios, directores o empleados del Demandado, así como un familiar directo de dicha persona. También se excluye a cualquier juez que presida este caso.

6. Todavía no estoy seguro si estoy incluido en el Acuerdo.

Si no está seguro de estar incluido en el Grupo, llame al 1-877-452-8477 o visite www.FerraraCandySettlement.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO - LO QUE RECIBE

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Las partes acordaron poner a disposición un Fondo Común total de dos millones quinientos mil dólares (\$ 2,500.000) para el pago de Reclamaciones Válidas. Los Miembros del grupo que envían un Reclamo Válido pueden recibir un beneficio del mismo. Los Miembros del Grupo que no tengan un recibo de compra y que presenten un Reclamo Válido, tendrán derecho a un reembolso máximo de cincuenta centavos (\$ 0.50) por caja por hasta quince (15) cajas, por un total de siete dólares y cincuenta centavos (\$ 7.50). Estos montos se incrementarán proporcionalmente (a prorrata) si el monto total de los reclamos no agota los fondos disponibles del acuerdo. Estos montos se reducirán proporcionalmente (dilución prorrata) si el monto total de los reclamos excede los fondos disponibles del Acuerdo. Los Miembros del Grupo del Acuerdo que presenten un Reclamo Válido sin un recibo de compra no tendrán derecho a ningún otro reembolso. Los Miembros del Grupo con comprobante de compra pueden presentar un reclamo por cincuenta centavos (\$ 0.50) por caja por cada Producto adquirido del Acuerdo.

Además, el Demandado acordó modificar sus procedimientos de control de calidad y establecer los niveles de llenado. Las partes acordaron además que los costos de administración de este Acuerdo serán pagados por el Fondo Común, asimismo, los Abogados del Grupo podrán solicitar honorarios razonables de abogados que no excedan el treinta (30%) del Fondo Común, más el reembolso de los costos y gastos razonables previa aprobación del tribunal, y que el demandante nombrado puede solicitar al Tribunal una indemnización por mejoras de cinco mil dólares (\$ 5,000).

Para realizar un Reclamo Válido, los Miembros del Grupo deben proporcionar comprobantes de compra que documenten la prueba de compra, o brinden información, firmada bajo pena de perjurio, relacionada con la compra de los Productos del Acuerdo de la Demanda Colectiva, incluyendo dónde se realizó la compra, la cantidad y las fechas aproximadas de compra. Los Miembros del Grupo, con un comprobante de compra, pueden presentar un reclamo por cincuenta centavos (\$ 0.50) por caja de cada Producto adquirido del Acuerdo. Los Miembros del Grupo que presenten un Reclamo Válido, sin recibos de compra, tendrán derecho a un reembolso máximo de cincuenta centavos (\$ 0.50) por caja o hasta quince (15) cajas, por un total de hasta siete dólares y cincuenta centavos (\$ 7.50). Estos montos se incrementarán proporcionalmente (a prorrata) si la cantidad total de los reclamos no agota los fondos disponibles del Acuerdo. Estos montos se reducirán proporcionalmente (dilución prorrata) si el monto total de los reclamos excede los fondos disponibles del Acuerdo. Las instrucciones para presentar un Reclamo están incluidas en la Sección 9 a continuación.

Encuentre más detalles en un documento llamado el Acuerdo de Conciliación, disponible en www.FerraraCandySettlement.com.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-452-8477 O VISITE www.FerraraCandySettlement.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO WEB.

8. ¿A qué estoy renunciando a cambio de los beneficios del Acuerdo?

Si el acuerdo pasa a ser definitivo, los Miembros del Grupo liberarán al Demandado y a todas las personas y entidades relacionadas por todas las reclamaciones descritas e identificadas en la Sección 6 del Acuerdo de Conciliación (llamado "Reclamaciones Exoneradas del Grupo"). El Acuerdo de Conciliación se encuentra disponible en www.FerraraCandySettlement.com. El Acuerdo de Conciliación describe las Reclamaciones Exoneradas del Grupo con descripciones específicas, en terminología legal necesariamente precisa, así que léalo cuidadosamente. Usted puede hablar con uno de los abogados que se enumeran a continuación de forma gratuita o, por supuesto, puede hablar con su propio abogado si tiene preguntas acerca de las reclamaciones exoneradas o lo que significan.

¿CÓMO OBTENER UN PAGO EN EFECTIVO —PRESENTANDO UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN VÁLIDO?

9. ¿Cómo puedo obtener un pago en efectivo?

Para solicitar un pago en efectivo debe completar y presentar un Formulario de Reclamación Válido junto con la documentación de respaldo requerida, si la tuviese. Asimismo, puede obtener un Formulario de Reclamación en www.FerraraCandySettlement.com. También puede presentar su reclamo a través de la página web. El Formulario de Reclamación describe lo que debe proporcionar para probar su reclamación y recibir el pago en efectivo y, en general, requiere información proporcionada por usted bajo pena de perjurio, sobre dónde se realizó cualquier compra, la cantidad de Productos del Grupo del Acuerdo comprados y las fechas aproximadas de compra. Lea las instrucciones cuidadosamente, llene el Formulario de Reclamación, y envíelo en línea a www.FerraraCandySettlement.com o por correo a más tardar el **20 de septiembre de 2018** a:

Ferrara Candy Claims Administrator
Digital Settlement Group, LLC
8001 Broadway, Suite 200
Merrillville, IN 46410

El Administrador del Acuerdo puede solicitar información adicional para validar el Formulario de Reclamación y/o descalificar una reclamación inválida. Si usted proporciona información incompleta o inexacta, su reclamo puede ser negado.

10. ¿Cuándo recibiré mi cheque?

Los cheques se enviarán por correo a los Miembros del Grupo que envíen Formularios de Reclamación Válidos a tiempo, después de que el Tribunal otorgue la "aprobación final" del Acuerdo y después de que el tiempo para apelaciones haya terminado y cualquier apelación haya sido resuelta. Si el juez aprueba el Acuerdo después de una audiencia el 25 de octubre de 2018 (ver la sección "Audiencia de Imparcialidad del Tribunal" más adelante) puede haber apelaciones. Resolver estas apelaciones puede tomar tiempo. Por favor, sea paciente.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si desea mantener el derecho de demandar o continuar demandando al Demandado por los asuntos legales de este caso, debe tomar medidas para salir de Acuerdo. A esto se le llama solicitar ser excluido - a veces llamado "optar por no participar" - en la Demanda colectiva.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-452-8477 O VISITE
www.FerraraCandySettlement.com PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL,
VISITE NUESTRO SITIO WEB.

11. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del acuerdo?

Si solicita ser excluido, no recibirá un pago en efectivo y no podrá objetar el acuerdo. Pero usted puede ser parte de una demanda judicial diferente contra el Demandado en el futuro. No tendrá que cumplir con ninguna obligación que surja de esta demanda judicial.

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar después?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar al Demandado por las reclamaciones que resuelve este acuerdo. Usted debe excluirse de este Grupo para iniciar o continuar su propia demanda judicial.

13. ¿Cómo salgo del acuerdo?

Para optar por no participar en el acuerdo, debe enviar una carta por correo diciendo que desea ser excluido de *Iglesias v. Ferrara Candy Co.*, Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Norte de California, Caso N° 3:17-cv-00849-VC. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, la fecha aproximada de compra y su firma. No puede solicitar ser excluido en el sitio web o por teléfono. Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con sello postal no más tarde del **20 de septiembre de 2018** a:

Ferrara Candy Claims Administrator
Digital Settlement Group, LLC
8001 Broadway, Suite 200
Merrillville, IN 46410

Las solicitudes de exclusión que no incluyan toda la información requerida y/o que no se presenten a tiempo, se considerarán nulas, inválidas e ineficaces. Los Miembros del Grupo del Acuerdo que no presenten una Solicitud de exclusión válida a tiempo en o antes de la fecha límite mencionada anteriormente estarán obligados por todos los términos del acuerdo y de cualquier Sentencia Definitiva que se dicte en este Litigio si el Acuerdo es aprobado por el Tribunal, independientemente de si solicitaron la exclusión del acuerdo de manera ineficaz o inoportuna.

OBJETAR EL ACUERDO

14. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me agrada el acuerdo propuesto?

Para objetar el acuerdo, usted o su abogado deben presentar una objeción por escrito ante el Tribunal, mostrando las bases de sus objeciones. Su objeción debe contener la siguiente información: (i) su nombre, dirección y número de teléfono, (ii) el nombre, dirección y número de teléfono de cualquier abogado que haya contratado con respecto a la objeción; (iii) la base fáctica y los fundamentos legales de su objeción, incluyendo cualquier documento suficiente para establecer su compra de los Productos del Grupo del Acuerdo en cuestión en este caso, por ejemplo, recepción o verificación bajo juramento de la(s) fecha(s) aproximada(s) y lugar(es) de la(s) compra(s) de los Productos del Grupo del Acuerdo; y (iv) identificación del nombre del caso, número de caso y tribunal por cualquier demanda colectiva previa en la que usted o su abogado hayan objetado un acuerdo de demanda judicial propuesta, la naturaleza general de dicha(s) objeción(es) previa(s) y el resultado de dicha(s) objeción(es) previa(s). También debe enviar una copia de su objeción al Tribunal a la siguiente dirección: Office of the Clerk of Court; United States District Court; 450 Golden Gate Avenue; San Francisco, California 94102-3489.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-452-8477 O VISITE
www.FerraraCandySettlement.com PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL,
VISITE NUESTRO SITIO WEB.

Usted o su abogado pueden, pero no están obligados a, comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Si usted o su abogado desean comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, deben presentar ante el Tribunal una notificación de Intención de Comparecer junto con su objeción por escrito. Usted debe presentar sus objeciones por escrito por correo certificado o en persona, junto con cualquier otro material de apoyo a: Oficina del Secretario del Tribunal; Tribunal de Distrito de los Estados Unidos; 450 Golden Gate Avenue; San Francisco, California 94102-3489. Su objeción por escrito debe estar marcada con el nombre del caso y el número de caso (*Thomas Iglesias v. Ferrara Candy Co.*, Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Norte de California, Caso N° 3:17-cv-00849-VC). Además, también debe enviar copias de todos los documentos que presente ante el Tribunal a:

Ryan J. Clarkson
Shireen M. Clarkson
Bahar Sodaify
Clarkson Law Firm, P.C.
9255 Sunset Boulevard, Suite 804
Los Angeles, CA 90069

y

Michael J. Shephard and Chris Mitchell
Hogan Lovells US LLP
3 Embarcadero Center, Suite 1500
San Francisco, CA 94111

El Tribunal solo exigirá el cumplimiento sustancial de los requisitos para presentar una objeción. El requisito de presentar una objeción por escrito puede ser exonerado si se demuestra una buena causa.

DIFERENCIAS ENTRE OBJECCIÓN Y OPTAR POR NO PARTICIPAR

15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y optar por no participar?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que a usted no le gusta algo del acuerdo. Solo puede objetar si permanece en el Grupo. Si permanece en el Grupo, estará legalmente obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal, y no podrá demandar, o continuar demandando, a Ferrara como parte de cualquier otra demanda judicial que involucre las mismas reclamaciones que están en esta demanda judicial. Optar por no participar es decirle al Tribunal que usted no quiere ser parte del Grupo. Si decide no participar, no tiene base para objetar porque el caso ya no le afecta.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha designado a los abogados de Clarkson Law Firm, P.C., 9255 Sunset Boulevard, Suite 804, Los Angeles, CA 90069 para que lo representen como "Abogado del Grupo". No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar a uno por su cuenta para que comparezca ante el Tribunal por usted.

17. ¿Cómo se pagarán los costos de la demanda judicial y el acuerdo?

El Administrador del Acuerdo y los costos y honorarios del Proveedor de la Notificación asociados con la administración del Acuerdo, incluidos todos los costos asociados con la publicación de la Notificación de Acuerdo, se pagarán con cargo al Fondo Común y no excederán de quinientos veintidós mil dólares (\$522,000), más gastos de envío. Los honorarios y costos razonables de los abogados del grupo de la demanda colectiva relacionados con la obtención del acuerdo de conformidad con la ley aplicable también se pagarán con cargo al Fondo Común, sujeto a la aprobación del Tribunal.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-452-8477 O VISITE
www.FerraraCandySettlement.com PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL,
VISITE NUESTRO SITIO WEB.

El demandante nombrado también solicitará que el Tribunal apruebe un pago de hasta Cinco Mil Dólares (\$5,000) del Fondo Común, como incentivo por su participación como Representante del Grupo, por asumir el riesgo de litigio y por la resolución de sus reclamaciones individuales como Miembro del Grupo en esta Demanda. Estos montos están sujetos a la aprobación del Tribunal y este puede otorgar menos de dichos montos.

AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El tribunal realizará una audiencia para decidir si aprueba o no el acuerdo. Si usted ha presentado una objeción a tiempo, puede asistir y pedir la palabra, pero no es necesario que lo haga.

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba o no el acuerdo?

El Tribunal realizará una Audiencia de Imparcialidad a las 10:00 a.m. el **25 de octubre de 2018** en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California. La audiencia puede ser postergada a una fecha u hora diferente sin aviso adicional, así que por favor revise las actualizaciones en www.FerraraCandySettlement.com. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El juez solo escuchará a las personas que hayan presentado una objeción por escrito. El Tribunal también decidirá cuánto pagar a los Representantes del Grupo y a los abogados que representan a los Miembros del Grupo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el acuerdo. No sabemos cuánto tiempo durarán estas decisiones.

19. ¿Tengo que ir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo responderán cualquier pregunta que el juez pueda tener. Pero, usted es bienvenido a venir por su propia cuenta. Si envía una objeción, no es necesario que acuda al Tribunal para hablar sobre ello. Siempre y cuando usted haya enviado su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la considerará. Sin embargo, si usted ha enviado una objeción, pero no asiste a la audiencia ante el Tribunal, no tendrá derecho a apelar la aprobación del acuerdo. También puede pagar a otro abogado para que asista en su nombre, pero no es necesario.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para hacerlo, usted debe enviar una carta indicando que es su "Notificación de intención de Comparecer" en el litigio *Iglesias v. Ferrara Candy Co.* Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma, así como el nombre, dirección y número de teléfono de cualquier abogado que lo represente (si corresponde). Su Notificación de intención de Comparecer debe tener el sello postal a más tardar el **20 de septiembre de 2018**, y debe enviarse a las direcciones indicadas en la Pregunta 13 y 14. Usted no puede hablar en la audiencia si se excluyó del Grupo.

SI NO HACE NADA

21. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?

Si usted es un Miembro del Grupo y no hace nada, no recibirá un pago de este acuerdo. Y, a menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda judicial, continuar con una demanda judicial o ser parte de cualquier otra demanda judicial contra el Demandado sobre las reclamaciones en este caso, nunca más.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-452-8477 O VISITE
www.FerraraCandySettlement.com PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL,
VISITE NUESTRO SITIO WEB.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo puedo obtener más información?

Esta notificación resume el acuerdo propuesto. Más detalles se encuentran en el Acuerdo de Conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación, descargar un Formulario de Reclamación y revisar información adicional del caso en www.FerraraCandySettlement.com. También puede llamar sin cargos al 1-877-452-8477.

POR FAVOR NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA PREGUNTAR SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.

EMITIDO: 21 de junio de 2018.

POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-452-8477 O VISITE www.FerraraCandySettlement.com PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO WEB.